



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -  
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO: Informe Ejecutivo

Nº: 03 211

MACROPROCESO: Dirección de Supervisión y Fiscalización. de PROCESO: Cumplimiento del Plan 2do. Semestre de 2018 y 1º trimestre 2019  
CÓDIGO: DSF-11

SUBPROCESO: Dptos. de Supervisión, Fiscalización, Prevención de Lavado de Dinero y Auditores Externos. ACTIVIDAD: Pruebas de Cumplimiento.

DEPENDENCIA: Dirección de Supervisión y Fiscalización FECHA: 18/06/2019

DIRECTIVO RESPONSABLE: Lic. Osvaldo Maidana DESTINATARIO: Consejo Directivo INCOOP- AGPE

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

\***OBJETIVO:** Controlar las actividades y tareas asociadas a los procedimientos para la Fiscalización, Supervisión y Prevención del Lavado de Dinero establecido en la Ley Nº 2.157/03 y las disposiciones legales vigentes. Seguimiento a los procesos y resultados, verificando los niveles de eficiencia y efectividad de acuerdo a lo previsto, generando la información requerida.

\***ALCANCE:** Documentaciones que respaldan las actividades realizadas en el 2º semestre de 2018 y 1º trimestre 2019.-

\***METODOLOGÍAS:** Pruebas de Cumplimiento.

\***PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:** Hemos solicitado según Memorándum A.I Nº 47/19 de fecha 22/04/2019 respectivamente, documentaciones e informaciones que respalden las actividades programadas y realizadas en los departamentos de Fiscalización, Supervisión Y Prevención de Lavado de Dinero y Auditores Externos. En respuesta recibimos el Memorándum DSF Nº 139/19 de fecha 03/05/2019. Cabe resaltar que la DSF ha solicitado una prórroga para la presentación de las documentaciones solicitadas según MEMO DSF Nº 134/19. Esta Auditoría Interna ha dado lugar al pedido de prórroga solicitado según MEMO AI Nº 60/19. Los distintos procedimientos se han realizado según el Programa de Trabajo realizado y aprobado para esta auditoría, conforme al PTA 2019 de AI. Por memo DSF Nº 182/19 la Dirección de Supervisión y Fiscalización ha solicitado prórroga de 48 (cuarenta y ocho) horas para la presentación del descargo.

**LIMITACIONES:** Este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones; por tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

\***HALLAZGOS:**

**OBSERVACIÓN 1) Incumplimiento con la Ley Nº 2157/03 Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica, Art. 1º, Art 5º Inc. j), k)**

Cabe mencionar la Ley Nº 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica, Art 1º Naturaleza Jurídica: "...es la persona jurídica de derecho público, autónoma y autárquica, de duración indefinida, será la Autoridad de Aplicación de la legislación cooperativa y Autoridad de Control de los entes cooperativos..."; Art. 5º Funciones: Inc. j) "Ejercer la fiscalización y control administrativo, económico-financiero, social....", k) "Ejercer igualmente la fiscalización con miras a determinar el cumplimiento de la ley....". Misión "Precautelar la estabilidad del Sector cooperativo,..." . Objetivos Generales "Precautelar la estabilidad del Sector Cooperativo mediante un sistema integrado de Supervisión".

**Departamento de Fiscalización:**

Según Resoluciones INCOOP Nº 18071/18, 18.587/18, 19,174/19 se han aprobado las Planificaciones de Actividades del Departamento de Fiscalización del 3º, 4º trimestre 2018 y del 1º trimestre 2019.





MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

	Planificación 1° trim 2019 RES. 19.174/19		Planificación 4° trim 2018 RES. 18.587/18		Planificación 3° trim 2018 RES. 18071/18	
	COOPERATIVAS	TIPO	COOPERATIVAS	TIPO	COOPERATIVAS	TIPO
FISC. POR MANDATO	ÑANDUTI	C	VILLAMORRA	B	VILLAMORRA	B
	LA RURAL	C	CREDICOOP	B	CREDICOOP	B
	EL BUEN CAMINO	A				
ACT. REPROGRAMADAS	VILLA MORRA	A	SERRANA	A	PIRIBEBUY POTY	B
	SANTA FE	A	SANTA FE	A	MBURICAO	A
	CREDICOOP	B	FARMCREDIT	A	FARMCREDIT	A
	FOMENTO	C	FOMENTO	C	FOMENTO	C
	PORAVO TY	A	AMEEBI	B		
	COOPENSA	B	COOPENSA	B		
	EL CHORRITO	B	EL CHORRITO	B		
	COOPSOPT	C	COOPSOPT	C		
	FORTALEZA SOCIAL	A	COOPEC	A		
	ARAPY	C				
	COOPEC	A				
NUEVAS ACTIVIDADES	ISRAELITA	B	ARAPY	C	SERRANA	A
	COOTRAFE	B	7 DE JUNIO	C	SANTA FE	A
	LAGUNA SATI	B	FORTALEZA SOCIAL	A	AMEEBI	B
			PORAVO TY	A	PORTUARIA	B
					COOPENSA	B
					COOPEC	A
					EL CHORRITO	B
				COOPSOPT	C	

Sin embargo, esta Planificación no fue cumplida a cabalidad, según exponemos en el siguiente cuadro:

FISCALIZACIONES QUE FIGURAN EN 4°,3°, 1° TRIMESTRE	FISCALIZACIONES QUE FIGURAN EN 4° Y 1°TRIMESTRE	FISCALIZACIONES QUE FIGURAN EN 3° Y 4°TRIMESTRE
VILLAMORRA	PORAVOTY	SERRANA
CREDICOOP	COOPENSA	FARMCREDIT
FOMENTO	EL CHORRITO	AMEEBI
SANTA FE	COOPSOPT	
	COOPEC	
	ARAPY	

Podemos mencionar que el incumplimiento constante de la planificación trimestral, radica en la falta de una Metodología de trabajo eficaz, eficiente, ordenada, formalizada y estandarizada.

Esta falta de estandarización del trabajo hace que la elaboración de los informes sea lenta, además de la falta de RRHH técnicos suficientes e idóneos para el cargo.





MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

	FISCALIZACIONES PROGRAMADAS		FISCALIZACIONES REALIZADAS	
	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD
1° TRIMESTRE 2019	A	6	A	1
	B	6	B	1
	C	5	C	3
TOTAL		17		5
3° TRIMESTRE 2018	A	5	A	3
	B	7	B	8
	C	2	C	
TOTAL		14		11
4° TRIMESTRE 2018	A	6	A	2
	B	5	B	2
	C	4	C	1
TOTAL		15		5
TOTAL GENERAL		46		21

En el cuadro de arriba se visualiza la cantidad de Fiscalizaciones programadas **46** fiscalizaciones programadas, con la cantidad efectiva de Fiscalizaciones realizadas **21**, de estas solo **6** fueron a Cooperativas del Tipo **A** en **3 trimestres consecutivos**.

Teniendo en cuenta que según Resolución INCOOP N° 17.896/17 "Por la que se aprueba la Tipificación y sectorización de las Cooperativas", se tienen 74 Cooperativas del Tipo A que representan el 90% de Activos del Sector Cooperativo, no se cumple con la misión institucional del INCOOP.-

**DESCARGO:** Teniendo en cuenta que existen meses en donde se remiten mayor cantidad de Expedientes por las Cooperativas y precisamente por dicha desigualdad en los meses, la Planificación del Departamento de Supervisión es ANUAL. Si bien las Cooperativas Tipo "A" son prioridad ya que representan al 93% del Sector Cooperativo, teniendo en cuenta el trimestre cuestionado y que la Producción del Departamento de Supervisión depende exclusivamente de las documentaciones que presentan las Cooperativas, es importante señalar los plazos otorgados para la presentación de los mismos y los plazos para su contestación. En el caso de los Post-Asamblearios, las Cooperativas según Ley 438/94 Art. 53° tienen 120 (ciento veinte) días para convocar a Asamblea Ordinaria (hasta finales de abril), prolongable incluso hasta 30 días más en caso de prórroga según Decreto 14.052/96 Art. 52, y luego de la realización de la misma tienen un plazo según Resolución N° 14.577/16 de 15 (quince) o 20 (veinte) días para la presentación de la documentación Post Asamblearia; así también, para los Indicadores Financieros en "Alerta Temprana" que según Resolución N° 16.491/17 las cooperativas tienen un plazo de 20 (veinte) días después del cierre de cada periodo. Por tanto, los primeros tres meses del año no se recibe tanta documentación. También existen documentos de servicios como es el caso del Certificado de Cumplimiento, Homologación de Plan de Cuentas, Análisis de antecedentes de Cooperativas para la Dirección de Proyectos Cooperativos, Análisis previo para la Homologación de Estatuto Social y Reglamento Electoral y los numerosos pedidos de la Dirección Jurídica derivando a este Departamento expedientes remitidos por el Ministerio Público u otras Instituciones del Sector Público o Privado, y que por la urgencia y el emplazamiento que imponen son priorizados sin tener en cuenta el Tipo de Cooperativa, lo cual influye en la cantidad cuestionada de Cooperativas Tipo "A" supervisadas al primer trimestre 2019 (19) en comparación con el total (80), teniendo en cuenta que dichos Certificados de cumplimiento son de Tipo "B" y Tipo "C".

**COMENTARIO AI:** Se mantiene la observación dentro de una planificación se debe estimar tiempo estimado para cada actividad; además prever los permisos que por ley le corresponden a las técnicas, ya sea por permiso de Maternidad o lactancia.





MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

**OBSERVACIÓN 2 Falta de un Plan de Trabajo de la Dirección.-**

Se ha solicitado por Memo A.I. N° 47/19 el Plan de Trabajo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, la cual no fue remitida a esta Auditoría.

Es de suma importancia que una Dirección Misional del INCOOP tenga un Plan de trabajo anual a fin de establecer prioridades, metas, objetivos para el año de manera a no incurrir en improvisaciones. Esta guía servirá para interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles para el cumplimiento eficaz y eficiente de la programación de actividades.-

**DESCARGO:** Según MEMORANDUM DSF N° 139/19 de fecha 03/05/19 fue contestado el MEMORANDUM AI N° 47/19 adjuntando los documentos solicitados que forman parte del Plan de Trabajo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización. No obstante se toma nota de la recomendación de la Auditoría Interna y será tenida en cuenta a fin de contar con un Plan de Trabajo acorde a lo solicitado.

**COMENTARIO AI:** Se mantiene la observación. La Dirección de Supervisión y Fiscalización debe tener un Plan de trabajo para el año, de esta forma no se incurre en improvisaciones.

**OBSERVACIÓN 3 Incumplimiento parcial en la remisión de documentaciones, según requerimientos de la Auditoría Interna Institucional.**

Cabe mencionar lo establecido en la Ley 1535/99 "Administración Financiera del Estado" en los Artículos N° 60, 61,65, así como en su Decreto Reglamentario N° 8127/00.-

Se ha solicitado por MEMO A.I. N° 47/19 ESTA Auditoría ha solicitado Listado de Expedientes contestados en el 2° semestre 2018 y 1° trimestre 2019, especificando sobre el contenido, **tipo**, fecha de ingreso en el Departamento y Fecha de salida.

La falta de presentación constituye una limitante para la medición de cantidad de Cooperativas supervisadas por el INCOOP, de acuerdo a su tipificación.-

**DESCARGO:** Se remite el Listado de Expedientes contestados en el 2° semestre 2018 y 1° trimestre 2019, especificando el contenido, fecha de ingreso en el Departamento y fecha de salida, detallando el Tipo solicitado, omitido involuntariamente en la contestación anterior.

**COMENTARIO AI:** Se mantiene la observación.

**OBSERVACIÓN 4: Incumplimiento de la Planificación del Departamento de Supervisión.**

Del análisis realizado entre la carga de Producción cargado en el Sistema de Hacienda y la Planificación de Actividades del Departamento de Supervisión según Resolución INCOOP N° 19.286/19.-

Se tiene que en el 1° TRIMESTRE 2019 se han contestado expedientes remitidos por las Cooperativas tipo A 19 cooperativas, TIPO B 19 cooperativas Y TIPO C 24 cooperativas, teniendo en cuenta que según resolución INCOOP N° 17.896/18 existen 74 Cooperativas del tipo A, y la Planificación de actividades del Departamento de Supervisión estima que llegara a la supervisión del 100% de las Tipo A durante el año 2019. AL termino del 1° TRIMESTRE 2019 vemos lo siguiente

año 2019	tipo A	tipo B	Tipo C	total
enero	3	4	13	20
febrero	3	9	8	20
marzo	13	6	3	22
<b>Total cooperativas supervisadas en 3 meses. Cargado en sistema MH.</b>	19	19	24	62
<b>Total Cooperativas supervisadas s/ planificación en 3 meses</b>	19	23	38	80

La cantidad de Cooperativas supervisadas del tipo A en el Primer trimestre 2019 es de 62 en comparando la cantidad de Cooperativas supervisadas según planificación es de 80 para el 1° trimestre 2019; no se tiene un orden de prioridad de documentos para contestar a las Cooperativas, teniendo en cuenta los meses en donde se remiten mayor cantidad de Expedientes de las Cooperativas.

**DESCARGO:** Se remite el Listado de Expedientes contestados en el 2° semestre 2018 y 1° trimestre 2019, especificando el contenido, fecha de ingreso en el Departamento y fecha de salida, detallando el Tipo



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

COMENTARIO AI: Se mantiene la Observación. Si bien se tiene una Planificación Anual, en la misma se debe prever este tipo de acontecimientos de manera a buscar soluciones definitivas a este inconveniente que por lo expuesto en el descargo se tiene cada año.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA ANTERIOR (INFORME N° 8 DE fecha 27/12/17).**

**SOBRE ESTE INFORME CABE ACOTAR QUE NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA DSF.**

**OBSERVACIÓN 1) Incumplimiento con la Ley N° 2157/03 Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica, Art. 1°, Art 5° Inc. j), k)**

**Comentario Auditoria:** observación reiterada en informe N° 3 /2019

**OBSERVACIÓN 2) Incumplimiento parcial en la remisión de documentaciones, según requerimientos de la Auditoria Interna Institucional.**

**Comentario Auditoria:** observación reiterada en informe N° 3 /2019

**OBSERVACIÓN 3): Observaciones Varias.**

**Departamento de Supervisión:**

1. Por Resolución N° 15.835/17 se aprueba la Planificación de Actividades del Departamento de Supervisión, Prevención de Lavado de Dinero y Auditores Externos, no se ha adjuntado dicha Planificación tanto del Departamento de Supervisión como el de Prevención de Lavado de Dinero.

**Departamento de Prevención de Lavado de Dinero y Auditores Externos:** No se ha recibido documento alguno de este Departamento.-

**OBSERVACIÓN 4): Incongruencia entre lo estimado de Producción y la Planificación de Actividades de la DSF.-**

**Comentario Auditoria:** a la fecha la DSF sigue teniendo el mismo inconveniente, aduciendo la falta de técnicos, equipos y otros.-

**CONCLUSION.**

Hemos verificado las distintas documentaciones remitidas por la Dirección de Supervisión y Fiscalización según los requerimientos de esta Auditoría Interna.

**Dpto. de Fiscalización:** si bien la Planificación es presentada y aprobada, mencionamos que: Las actividades que no son realizadas en el trimestre (por Mandatos, Intervenciones, denuncias u otras actividades no programadas), son trasladadas automáticamente al siguiente trimestre; afectando al cumplimiento de nuestra Misión la de "Precautelar la estabilidad del sector cooperativo...; reflejándose también en el incremento de las Intervenciones de cooperativas.

La Dirección debe adoptar una metodología de trabajo acorde a los recursos con que cuenta, de manera a poder cumplir con las diversas actividades.

**Dpto. de Supervisión:** Establecer dentro del plan de trabajo un orden de prioridad conforme a los meses de mayor auge de estos.

**Dpto. de Prevención de Lavado de Dinero y Auditores Externos:** Solicitar la dotación de técnicos capacitados o bien prestos a ser capacitados en esta rama importante dentro de la estructura del INCOOP.

RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar un Planificación acorde a sus recursos.</li> <li>2. Realizar una Planificación Anual de la Dirección teniendo en cuenta el PEI.</li> <li>3. Analizar exhaustivamente lo solicitado por la AI.</li> <li>4. Realizar la Planificación del Departamento teniendo en cuenta: prioridad en la elaboración de informes y la remisión de documentos por parte de las Cooperativas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar cambio de metodología de trabajo.</li> <li>2. Revisar el PEI y llevarlo a la práctica con números reales y cuantificables.</li> <li>3. Leer las documentaciones solicitadas.</li> <li>4. Analizar la recomendación para la Planificación 2020.-</li> </ol>

Elaborado por: Econ. Fatima R. Risso C.

fecha: 24/06/19

Aprobado por:

fecha:

